

INFORMACIÓN A LOS DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE TENGAN ASIGNADOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL PRESENTE CURSO ESCOLAR 2019-2020, DURANTE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Ante la situación de excepcionalidad y emergencia que se recoge en el Real Decreto 463/220, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, la presente comunicación tiene por objeto informar a los equipos directivos de los centros que tengan auxiliares de conversación del procedimiento previsto para el pago de la compensación económica destinada a financiar la colaboración de los auxiliares de conversación, mientras persista la situación de emergencia.

Todos los auxiliares deben permanecer en contacto con sus respectivos centros educativos, estando a su disposición en todo momento. Su labor consistirá principalmente en la elaboración de materiales, especialmente audiovisuales, que puedan ser utilizados por los alumnos en sus domicilios mientras dure el estado de alarma. Para la elaboración de dichos materiales, el auxiliar seguirá en todo momento las directrices del centro y de los docentes correspondientes.

Cobro del estipendio

Aquellos auxiliares que mantengan su colaboración en los términos anteriormente descritos **hasta el 31 de marzo de 2020** percibirán el correspondiente estipendio al completo.

A partir del día 1 de abril de 2020, si se prorrogase el presente estado de alarma, los auxiliares que deseen seguir formando parte del Programa de Auxiliares de Conversación deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Continuar colaborando con sus respectivos centros bajo las mismas premisas que durante el mes de marzo.

-Estar disponibles para reincorporarse a su actividad habitual en el centro tan pronto como se reanude la actividad lectiva, una vez se haya comunicado oficialmente el final del actual estado de alarma. Ha de tenerse en cuenta que esta circunstancia puede tener lugar en un corto margen de tiempo.

Se entenderá que todo auxiliar que no cumpla los dos requisitos mencionados anteriormente renuncia voluntariamente a su plaza en el programa durante el curso 2019-2020, sin perjuicio de su posible solicitud de renovación para el curso 2020-2021.

Renovaciones

1. Renovación ya registrada en AuxMadrid.

Una vez se haya comunicado oficialmente el final del actual estado de alarma, la renovación por un 2º año se reconfirmará tanto por parte del auxiliar como por parte del centro, con el fin de que esta se haga efectiva.

Se enviarán las oportunas instrucciones sobre cómo proceder en este caso.

2. Renovación no registrada en AuxMadrid.

En este caso, el plazo de renovación –que se ha visto interrumpido por la declaración del estado de alarma- se reabrirá por un periodo de 13 días a contabilizar desde el día siguiente al día en el que la situación se normalice y se reanude la actividad lectiva.